



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.590

(11 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA DANZA EN EL FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que el 12 de abril de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 409 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA DANZA EN EL FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home> las condiciones de participación de la **INVITACIÓN PÚBLICA DANZA EN EL FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023**.

Que el 18 de abril de 2023 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN PÚBLICA DANZA EN EL FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023**.

Que el 25 de abril de 2023 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas y no habilitadas, en donde se registra que se recibieron en total de treinta y siete (37) postulaciones, de las cuales treinta (30) propuestas, quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación de la **INVITACIÓN PÚBLICA DANZA EN EL FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023**.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Originalidad y creatividad	20
Sentido musical (ritmo)	15
Manejo Espacial	15
Calidad técnica y fluidez	20
Vestuario y puesta de la escena	15
Trayectoria	15
TOTAL	100



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.590
(11 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA DANZA EN EL FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que el 17 de abril de 2023 se publicó la Resolución 427 de 2023 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité evaluador de la Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023»

Que el día 28 de abril se publicó la Resolución 509 de 2023 «Por medio de la cual se modifica el Artículo No. 1 de la Resolución No. 427 de 17 de abril de 2023», mediante la cual se designaron como evaluadores de la invitación pública a OLGA LUCÍA CEBALLOS GARZÓN, EDWIN CHICA CARO y JOHN EDWIN VARGAS ROBALINO.

Que el día 04 de mayo de 2023 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA DANZA EN EL FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023** y como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité de selección, analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la **INVITACIÓN PÚBLICA DANZA EN EL FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023**, el comité de selección recomienda otorgar el reconocimiento a los siguientes participantes:

CATEGORIA 1 - PAREJAS								
Cód.	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, colectivo, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo de doc.	Número de doc. de identidad	Resultado	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
10960	AGRUPACIÓN	JEIMY Y ANDERSON	JEIMY LORENA MORA PACHON	C.C.	1.032.463.641	Seleccionada	81	\$1.500.000
10916	AGRUPACIÓN	LAURA LOPEZ Y CAMILO MELO	LAURA NATALIA LOPEZ GUERRERO	C.C.	1.014.283.218	Seleccionada	80	\$1.500.000
10926	AGRUPACIÓN	JUAN Y LUNA	JUAN DAVID RODRIGUEZ VANEGAS	C.C.	1.001.065.787	Seleccionada	80	\$1.500.000
10924	AGRUPACIÓN	SEBASTIAN Y ANGIE	SEBASTIAN RODRIGUEZ POSADA	C.C.	1.014.301.545	Seleccionada	78	\$1.500.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.590
(11 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA DANZA EN EL FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

10929	AGRUPACIÓN	ASHE	JESUS DOMITILLO CABEZAS	C.C.	1.022.939.402	Seleccionada	78	\$1.500.000
10964	AGRUPACIÓN	REVOLUTION LATIN DANCE	JEFFERSON CAMARGO LOPEZ	C.C.	1.016.019.388	Seleccionada	77	\$1.500.000
10939	AGRUPACIÓN	JULIAN & TANIA	EDWARD JULIAN RAMOS BALLESTEROS	C.C.	1.012.340.626	Seleccionada	76	\$1.500.000
10937	AGRUPACIÓN	STUDIO 99	MARIA ALEJANDRA BERMUDEZ DURAN	C.C.	1.016.093.824	Seleccionada	74	\$1.500.000
10911	AGRUPACIÓN	CAMILO Y MICHELLE DANCERS	CAMILO ANDRES BARRETO LOZANO	C.C.	1.014.182.654	Seleccionada	73	\$1.000.000
10890	AGRUPACIÓN	AMD	CHRISTIAN ALBERTO BETANCOURT OQUENDO	C.C.	1.023.865.054	Seleccionada	71	\$1.000.000
10934	AGRUPACIÓN	MIGUEL ANGEL CHAVARRO GRANADOS	MIGUEL ANGEL CHAVARRO GRANADOS	C.C.	1.018.500.745	Seleccionada	71	\$1.000.000

CATEGORIA 2 – GRUPOS DE TRES PERSONAS EN ADELANTE								
Cód.	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, colectivo, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo de doc.	Número de doc. de identidad	Resultado	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
10925	AGRUPACIÓN	COMPAÑIA PASO LATINO	CATERINE ESTRADA NEIRA	C.C.	53.102.508	Seleccionada	91	\$2.000.000
10907	AGRUPACIÓN	DH SALSA PROJECT	IVONNE XIMENA PULIDO VARGAS	C.C.	1.012.376.611	Seleccionada	79	\$2.000.000
10943	PERSONA JURÍDICA	MILENIOS SAS	NAZLY PACHON FUENTES	NIT	901291011-7	Seleccionada	77	\$2.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.590
(11 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA DANZA EN EL FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

10920	PERSONA JURÍDICA	PAULA ANDREA MEJIA DAVILA	PAULA ANDREA MEJIA DAVILA	NIT	52217004-1	Seleccionada	73	\$2.000.000
10909	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN PARA EL ARTISTA CON Y SIN DISCAPACIDAD - AZNAD	RAMON SALVADOR BRICEÑO GONZALEZ	NIT	900224370-7	Seleccionada	72	\$2.000.000

Que con posterioridad a la deliberación del comité de selección designado para evaluar las propuestas de la INVITACIÓN PÚBLICA DANZA EN EL FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023, el Instituto Distrital de las Artes advirtió la siguiente situación: en las condiciones específicas de participación, en el apartado: *¿Quién puede participar?* se indica: *Tipos de postulantes «[...] Agrupación: [...]» y «[...] Persona jurídica: [...]»*. En la propuesta inscrita con el código 10920, registrada por PAULA ANDREA MEJIA DAVILA, quien se inscribió como Persona Jurídica, la participante no presentó el certificado de existencia y representación legal, expedido mínimo 90 días antes de la fecha de cierre de inscripción, conforme se solicita en las condiciones específicas de participación de la referida invitación pública, y en su lugar allegó un certificado de matrícula de persona natural de fecha 31 de octubre de 2022.

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación en el apartado Causales de exclusión se establece: *«[...] 1. La propuesta no cumple con las condiciones y especificaciones de la invitación pública. 2. El participante no aportó la totalidad de los documentos y datos solicitados. [...]»*.

Que, en las condiciones específicas de participación de la invitación, en el apartado Compromisos de la entidad, se indica: *«1. En caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de desarrollo de la invitación algún incumplimiento de alguno de los compromisos citados previamente y de los términos de la invitación, el Idartes aplicará las medidas correspondientes, entre las cuales se puede contemplar el retiro del reconocimiento monetario, de conformidad con los mecanismos legales»*.

Que, considerando que la participante PAULA ANDREA MEJIA DAVILA es persona natural, y la invitación sólo permite la participación de personas jurídicas y agrupaciones, la entidad se aparta parcialmente de la recomendación del comité de selección y procede a otorgar el reconocimiento al suplente, de acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores.

Qué para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:



RESOLUCIÓN No.590
(11 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA DANZA EN EL FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2260
OBJETO	INVITACIÓN PÚBLICA DANZA EN EL FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023.
VALOR	\$25.000.000
RUBRO	O23011601210000007585
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades.
CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
FONDO	1-100-F001 VA-Recursos distrito
FECHA	Marzo 30 de 2023.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger parcialmente lo consignado en el acta de selección de ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA DANZA EN EL FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023**, suscrita el 04 de mayo de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger parcialmente la recomendación del comité de selección designado para elegir el ganador de la **INVITACIÓN PÚBLICA DANZA EN EL FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes postulados:

CATEGORIA 1 - PAREJAS								
Cód.	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, colectivo, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo de doc.	Número de doc. de identidad	Resultado	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
10960	AGRUPACIÓN	JEIMY Y ANDERSON	JEIMY LORENA MORA PACHÓN	C.C.	1.032.463.641	Seleccionada	81	\$1.500.000
10916	AGRUPACIÓN	LAURA LOPEZ Y	LAURA NATALIA	C.C.	1.014.283.218	Seleccionada	80	\$1.500.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.590
(11 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA DANZA EN EL FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

		CAMILO MELO	LOPEZ GUERRERO					
10926	AGRUPACIÓN	JUAN Y LUNA	JUAN DAVID RODRIGUEZ VANEGAS	C.C.	1.001.065.787	Seleccionada	80	\$1.500.000
10924	AGRUPACIÓN	SEBASTIAN Y ANGIE	SEBASTIAN RODRIGUEZ POSADA	C.C.	1.014.301.545	Seleccionada	78	\$1.500.000
10929	AGRUPACIÓN	ASHE	JESUS DOMITILLO CABEZAS	C.C.	1.022.939.402	Seleccionada	78	\$1.500.000
10964	AGRUPACIÓN	REVOLUTION LATIN DANCE	JEFFERSON CAMARGO LOPEZ	C.C.	1.016.019.388	Seleccionada	77	\$1.500.000
10939	AGRUPACIÓN	JULIAN & TANIA	EDWARD JULIAN RAMOS BALLESTEROS	C.C.	1.012.340.626	Seleccionada	76	\$1.500.000
10937	AGRUPACIÓN	STUDIO 99	MARIA ALEJANDRA BERMUDEZ DURAN	C.C.	1.016.093.824	Seleccionada	74	\$1.500.000
10911	AGRUPACIÓN	CAMILO Y MICHELLE DANCERS	CAMILO ANDRES BARRETO LOZANO	C.C.	1.014.182.654	Seleccionada	73	\$1.000.000
10890	AGRUPACIÓN	AMD	CHRISTIAN ALBERTO BETANCOURT OQUENDO	C.C.	1.023.865.054	Seleccionada	71	\$1.000.000
10934	AGRUPACIÓN	MIGUEL ANGEL CHAVARRO GRANADOS	MIGUEL ANGEL CHAVARRO GRANADOS	C.C.	1.018.500.745	Seleccionada	71	\$1.000.000



RESOLUCIÓN No.590
(11 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA DANZA EN EL FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CATEGORIA 2 – GRUPOS DE TRES PERSONAS EN ADELANTE								
Cód.	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, colectivo, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo de doc.	Número de doc. de identidad	Resultado	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
10925	AGRUPACIÓN	COMPAÑIA PASO LATINO	CATERINE ESTRADA NEIRA	C.C.	53.102.508	Seleccionada	91	\$2.000.000
10907	AGRUPACIÓN	DH SALSA PROJECT	IVONNE XIMENA PULIDO VARGAS	C.C.	1.012.376.611	Seleccionada	79	\$2.000.000
10943	PERSONA JURÍDICA	MILENIOS SAS	NAZLY PACHON FUENTES	NIT	901.291.011-7	Seleccionada	77	\$2.000.000
10909	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION PARA EL ARTISTA CON Y SIN DISCAPACIDAD – AZNAD	RAMON SALVADOR BRICEÑO GONZALEZ	NIT	900.224.370-7	Seleccionada	72	\$2.000.000
10913	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ISABEL RODRIGUEZ RESTREPO	DAVID RICARDO OSPINA ORTEGON	NIT	901,684,151-7	Suplente	68	\$2.000.000

PARAGRAFO 1: De acuerdo con lo establecido en el Acta de Recomendación de Ganadores, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los postulados seleccionados como ganadores:

CATEGORIA 1 - PAREJAS								
Cód.	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, colectivo, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo de doc.	Número de doc. de identidad	Resultado	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
10927	AGRUPACIÓN	PAREJA SALSA CABARET	HANDERSON DAVID CAPERA GOMEZ	C.C.	1.073.527.600	Suplente	69	N/A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 590
(11 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA DANZA EN EL FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los reconocimientos monetarios, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

1. Un único desembolso por el 100% del reconocimiento monetario, posterior a la ejecución de las presentaciones y, una vez presentado y aprobado por la Gerencia de Danza el informe de actividades, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad para este fin.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos monetarios mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva de esta Resolución, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Soportar el reconocimiento monetario a título de reconocimiento económico, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2260 de marzo 30 de 2023.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador incurra en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del reconocimiento monetario.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fechas límites de ejecución el 04 de junio de 2023.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.590
(11 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA DANZA EN EL FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 11 - Mayo - 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras - Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Leidy Alejandra Henao García – Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 409
(12-04-2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto : *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación,*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 409
(12-04-2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023»

circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión “Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades”, que tiene como objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que a través de la Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes invita al sector de la salsa a presentar sus propuestas de danza para participar en los diversos escenarios dispuestos para el Festival Salsa al Parque 2023 y las acciones de activaciones previas.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la **Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023**, teniendo en cuenta que tiene como objetivo fomentar las prácticas de artistas, maestros, cultores, agrupaciones y compañías dedicadas a la danza y la música salsa, radicadas en la ciudad de Bogotá, además de convertirse en un espacio garante para la ciudadanía del disfrute y conocimiento de las manifestaciones artísticas, puestas de danza de salsa en grupos y experiencias que puedan presentarse en diversos escenarios.

Que la apertura de la presente invitación pública se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad *«Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»*.

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2260
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA DANZA EN EL FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 409
(12-04-2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023»

Valor	\$25.000.000
Rubro	O2301160121000007585
Descripción del rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	MARZO 30 DE 2023.

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura de la Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023.

Que la información del proceso se publica en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dar apertura a la Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Entregar los reconocimientos monetarios correspondientes en el marco de la Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2260 del 30 de marzo de 2023 de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes - Gerencia de Danza y hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Las condiciones de participación en la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas y las mismas se darán a conocer a través de las redes sociales que maneja la entidad.

PARÁGRAFO: La información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTÍCULO 5°: La Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 409
(12-04-2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023»

con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6º: Publicar, tanto la presente resolución, como la información concerniente a la Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023 en el micrositio dispuesto para este fin, que se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTÍCULO 7º: La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., 12-04-2023

MAIRA MILENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Convocatorias

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2260

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.03.30 16:39:57 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	25.000.000
			Total	25.000.000

Objeto:

INVITACIÓN PÚBLICA DANZA EN EL FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-350-02905-23 de MARZO 30 DE 2023.

Bogotá D.C. MARZO 30 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 30.03.2023

Elaboró: EACONTRERASC 30.03.2023

Impresión: 30.03.2023-16:26:57 AMGONZALEZZ 0000413486 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
		Versión: 1
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los 13 días del mes de abril del 2023 se reunió de manera virtual el comité conformado por:

ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
MARIA PAULA ATUESTA OSPINA	Gerencia de Danza Subdirección de las Artes	Gerente de Danza, Subdirectora de las Artes (E)	maria.atuesta@idartes.gov.co	Asistencia Virtual
NELSON ENRIQUE RUBIO VELASCO	Gerencia de Danza	Contratista- Gerencia de Danza	nelson.rubio@idartes.gov.co	Asistencia virtual

Con el fin de definir los perfiles requeridos para conformar el comité de selección de la **Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023**, y fijar el reconocimiento monetario respectivo, se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación pública.

- **Perfil 1:** Personas expertas en danza: bailarinas, coreógrafas o directoras de danza con experiencia comprobada en danza en el estilo salsa, con trayectoria de al menos 10 años, cuya labor evidencie procesos de internacionalización e intercambio de saberes y conocimientos relacionando la práctica artística con la labor pedagógica.
- **Perfil 2:** Personas expertas en danza: bailarinas, coreógrafas o directoras de danza con experiencia comprobada en danza en el estilo salsa, con trayectoria de al menos 10 años, cuya labor evidencie trabajo formación pedagógica para niños y/o jóvenes.
- **Perfil 3:** Personas expertas en danza: Gestoras, directoras o docentes en el campo de las artes escénicas, la danza o afines, con experiencia comprobada en danza en el estilo salsa, con al menos 5 años de experiencia, cuya labor profesional se relacione con los campos artísticos y que se destaque por el desarrollo de procesos distritales.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Página: 2

De esta manera, se hizo una invitación directa a OLGA LUCÍA CEBALLOS GARZÓN, EDWIN CHICA CARO y a LUIS ENRIQUE TOVAR RAMIREZ, personas que cumplen dichas características y se ajustan a los requerimientos señalados anteriormente.

Es así como, el día 13 de abril de 2023, se socializó el proceso de la invitación pública en mención vía correo electrónico a los profesionales identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité de selección de la invitación pública.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención, a las siguientes personas:

Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Correo Electrónico	Valor del reconocimiento
OLGA LUCÍA CEBALLOS GARZÓN	N/A	C.C.	51.932.399	luchiskalu@hotmail.com	\$1.405.325
EDWIN CHICA CARO	N/A	C.C.	71.381.985	director@vivoentretamiento.co	\$1.405.325
LUIS ENRIQUE TOVAR RAMIREZ	N/A	C.C.	79.761.089	letr13@hotmail.com	\$1.405.325

COMPROMISOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1. Aceptar en un plazo máximo de dos días hábiles su designación como integrante del comité de selección, al correo convocatorias@idartes.gov.co.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Página: 3

2. Asistir a la reunión inicial citada por el Idartes, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
3. Leer los lineamientos de la invitación pública de la cual fue asignado como integrante del comité de selección.
4. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
5. **Hacer únicamente en la plataforma de invitaciones públicas (con el usuario entregado por el Idartes)**, la evaluación de todas las propuestas, ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
6. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las propuestas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del Idartes que acompañan el proceso.
7. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
8. Asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
9. Declararse impedido mediante comunicación escrita, antes de la deliberación de las propuestas asignadas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su actividad como evaluador y su interés particular y directo, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la invitación pública que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su designación como evaluador, caso en el cual no podrá calificar dicha propuesta. Asimismo, el evaluador no podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores, durante el plazo de ejecución de las propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos. Nota. En este caso la entidad deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) evaluadores
10. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.
11. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una propuesta, ésta deberá ser calificada con cero (0).
12. Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Página: 4

13. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
14. Hacer una retroalimentación de la invitación pública, en el formato entregado por el Idartes, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento de esa oferta.
15. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de que uno de los integrantes del comité de selección incumpla con alguno de los compromisos estipulados, el Idartes le solicitará las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el reconocimiento de manera unilateral, declarando su incumplimiento.

FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación pública se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el evaluador expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el evaluador deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Página: 5

4. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

DESEMBOLSO DEL RECONOCIMIENTO

Se entregará el 100% del valor del reconocimiento, una vez el evaluador haya cumplido con todos y cada uno de sus compromisos establecidos en el presente documento, previa entrega de la siguiente documentación:

- Documento de identidad.
- Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a 2021.
- Certificación de una cuenta de ahorros o corriente activa, emitida por una entidad bancaria tradicional, con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma. Tenga en cuenta que no se aceptan cuentas bancarias virtuales como Nequi, Daviplata o Ahorro a la mano.
- En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.

MARIA PAULA ATUESTA OSPINA

Gerente de Danza - Subdirectora de las Artes (E)

NELSON ENRIQUE RUBIO VELASCO

Contratista - Gerencia de Danza

Documento 20233500170043 firmado electrónicamente por:

NELSON ENRIQUE RUBIO VELASCO, Gerencia de Danza, Fecha firma: 13-04-2023

11:20:39

MARIA PAULA ATUESTA, Gerente de Danza, Gerencia de Danza, Fecha firma: 13-04-2023

11:23:57

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Página: 6

MARIA PAULA ATUESTA, Subdirectora de las Artes (E), Subdirección de las Artes, Fecha
firma: 13-04-2023 16:22:06



6b38652fc180440ebe77fa3f121cd87e5081a7a9e086b7722f3a6b9ab007d0ed

Código de Verificación CV: 86a78 Comprobar desde:

RESOLUCIÓN No 427
(17 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité evaluador de la Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de encargo de funciones No. 370 de 31 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de abril de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 409 «Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023», con el propósito de fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades.

Que el 13 de abril de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la **Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023**, el cual estuvo conformado por Maria Paula Atuesta Ospina (Subdirectora de las Artes (E) y Gerente de Danza) y Nelson Enrique Rubio Velasco (Contratista-Gerencia de Danza).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la invitación pública en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité de selección de evaluadores y lo citado en párrafos anteriores, la terna de evaluadores de la invitación pública quedó conformado de la siguiente manera:

Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Correo Electrónico	Valor del reconocimiento
OLGA LUCÍA CEBALLOS GARZÓN	N/A	C.C.	51.932.399	luchiskalu@hotmail.com	\$1.405.325
EDWIN CHICA CARO	N/A	C.C.	71.381.985	director@vivoentretenimiento.co	\$1.405.325
LUIS ENRIQUE TOVAR RAMIREZ	N/A	C.C.	79.761.089	letr13@hotmail.com	\$1.405.325

Que, para soportar presupuestalmente los reconocimientos económicos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

RESOLUCIÓN No 427
(17 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité evaluador de la Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2258
Objeto	EVALUADORES DE INVITACIÓN PÚBLICA DANZA EN EL FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023
Valor	\$4.215.975
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	MARZO 30 DE 2023

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección del comité evaluador de las propuestas de la **Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023**, suscrita el 13 de abril de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité de evaluadores de la **Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna evaluadores de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Correo Electrónico	Valor del reconocimiento
OLGA LUCÍA CEBALLOS GARZÓN	N/A	C.C.	51.932.399	luchiskalu@hotmail.com	\$1.405.325
EDWIN CHICA CARO	N/A	C.C.	71.381.985	director@vivoentrenamiento.co	\$1.405.325
LUIS ENRIQUE TOVAR RAMIREZ	N/A	C.C.	79.761.089	letr13@hotmail.com	\$1.405.325

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento monetario en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2258 de marzo 30 de 2023.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los evaluadores suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la Invitación Pública en mención y haga entrega

RESOLUCIÓN No 427
(17 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité evaluador de la Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023»

de las observaciones sobre la convocatoria, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de invitaciones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 17 - Abril - 2023



MARIA PAULA ATUESTO OSPINA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	William Raúl Marín Pinzón Profesional Universitario, Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los 20 días del mes de abril del 2023 se reunieron de manera virtual en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES María Paula Atuesta (Subdirectora de las Artes (E)) y (Gerente de Danza) y Nelson Enrique Rubio Velasco (Contratista-Gerencia de Danza) con el fin de dar alcance al acta de selección de fecha 13 de abril del 2023 a través de la cual se seleccionó el comité evaluador de la **Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023**, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según los perfiles definidos en el acta de elección del comité evaluador del 13 de abril de 2023 se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación pública.

- **Perfil 1:** Personas expertas en danza: bailarinas, coreógrafas o directoras de danza con experiencia comprobada en danza en el estilo salsa, con trayectoria de al menos 10 años, cuya labor evidencie procesos de internacionalización e intercambio de saberes y conocimientos relacionando la práctica artística con la labor pedagógica.
- **Perfil 2:** Personas expertas en danza: bailarinas, coreógrafas o directoras de danza con experiencia comprobada en danza en el estilo salsa, con trayectoria de al menos 10 años, cuya labor evidencie trabajo formación pedagógica para niños y/o jóvenes.
- **Perfil 3:** Personas expertas en danza: Gestoras, directoras o docentes en el campo de las artes escénicas, la danza o afines, con experiencia comprobada en danza en el estilo salsa, con al menos 5 años de experiencia, cuya labor profesional se relacione con los campos artísticos y que se destaque por el desarrollo de procesos distritales.

De esta manera, se hizo una invitación directa a OLGA LUCÍA CEBALLOS GARZÓN, EDWIN CHICA CARO y a LUIS ENRIQUE TOVAR RAMIREZ, personas que cumplen dichas características y se ajustan a los requerimientos señalados anteriormente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Página: 2

Es así como, el día 13 de abril de 2023, se socializó el proceso de la invitación pública en mención vía correo electrónico a los profesionales identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité de selección de la invitación pública.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención, a las siguientes personas:

Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Correo Electrónico	Valor del reconocimiento
OLGA LUCÍA CEBALLOS GARZÓN	N/A	C.C.	51.932.399	luchiskalu@hotmail.com	\$1.405.325
EDWIN CHICA CARO	N/A	C.C.	71.381.985	director@vivoentrenamiento.co	\$1.405.325
LUIS ENRIQUE TOVAR RAMIREZ	N/A	C.C.	79.761.089	letr13@hotmail.com	\$1.405.325

Una vez realizada la selección el experto LUIS ENRIQUE TOVAR RAMÍREZ informó mediante correo electrónico el día 19 de abril de 2023 que :“Por medio del presente me comunico de manera formal, para informarte que por motivos personales debo desistir en la participación como evaluador de la invitación Pública danza en el festival Salsa al Parque 2023”, quien había sido seleccionada como parte de la terna de evaluadores ***Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023*** .

Teniendo en cuenta que no se contaba con suplentes, desde la Gerencia de Danza se informa que se realizó la verificación respectiva para designar como evaluador correspondiente a JOHN EDWIN VARGAS ROBALINO, quien se encuentra inscrito en el Banco de Expertos para el Sector Cultura y cuenta con uno de los perfiles requeridos para esta invitación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Página: 3

En virtud de lo mencionado anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Acta selección del comité evaluador del 13 de abril del 2023 ,teniendo en cuenta los perfiles, con su respectivo reconociendo económico, fueron seleccionados los siguientes expertos:

Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Correo Electrónico	Valor del reconocimiento
OLGA LUCÍA CEBALLOS GARZÓN	N/A	C.C.	51.932.399	luchiskalu@hotmail.com	\$1.405.325
EDWIN CHICA CARO	N/A	C.C.	71.381.985	director@vivoentretrenimiento.co	\$1.405.325
JOHN EDWIN VARGAS ROBALINO	N/A	C.C.	79.876.444	lautagodanza@hotmail.com	\$1.405.325

COMPROMISOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1. Aceptar en un plazo máximo de dos días hábiles su designación como integrante del comité de selección, al correo convocatorias@idartes.gov.co.
2. Asistir a la reunión inicial citada por el Idartes, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
3. Leer los lineamientos de la invitación pública de la cual fue designado como integrante del comité de selección.
4. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Página: 4

5. **Hacer únicamente en la plataforma de invitaciones públicas (con el usuario entregado por el Idartes)**, la evaluación de todas las propuestas, ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
6. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las propuestas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del Idartes que acompañan el proceso.
7. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
8. Asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
9. Declararse impedido mediante comunicación escrita, antes de la deliberación de las propuestas asignadas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su actividad como evaluador y su interés particular y directo, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la invitación pública que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su designación como evaluador, caso en el cual no podrá calificar dicha propuesta. Asimismo, el evaluador no podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores, durante el plazo de ejecución de las propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos. Nota. En este caso la entidad deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) evaluadores
10. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.
11. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una propuesta, ésta deberá ser calificada con cero (0).
12. Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
13. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
14. Hacer una retroalimentación de la invitación pública, en el formato entregado por el Idartes, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento de esa oferta.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Página: 5

15. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de que uno de los integrantes del comité de selección incumpla con alguno de los compromisos estipulados, el Idartes le solicitará las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el reconocimiento de manera unilateral, declarando su incumplimiento.

FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación pública se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el evaluador expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el evaluador deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
		Versión: 1
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 6

DESEMBOLSO DEL RECONOCIMIENTO

Se entregará el 100% del valor del reconocimiento, una vez el evaluador haya cumplido con todos y cada uno de sus compromisos establecidos en el presente documento, previa entrega de la siguiente documentación:

- Documento de identidad.
- Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a 2021.
- Certificación de una cuenta de ahorros o corriente activa, emitida por una entidad bancaria tradicional, con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma. Tenga en cuenta que no se aceptan cuentas bancarias virtuales como Nequi, Daviplata o Ahorro a la mano.
- En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.

MARIA PAULA ATUESTA OSPINA

NELSON ENRIQUE RUBIO VELASCO

Subdirectora de las Artes (E) - Gerente de Danza

Contratista - Gerencia de Danza

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Página: 7

Documento 20233500182733 firmado electrónicamente por:

NELSON ENRIQUE RUBIO VELASCO, , Gerencia de Danza, Fecha firma: 20-04-2023
15:26:30

MARIA PAULA ATUESTA, Subdirectora delas Artes (E), Subdirección de las Artes, Fecha
firma: 20-04-2023 16:21:00

MARIA PAULA ATUESTA, Gerente de Danza, Gerencia de Danza, Fecha firma: 20-04-2023
15:37:08



04a411f275161fd870bc55b15e02b96043b565142b5b8e78e0fa9de34a4586f4

Codigo de Verificación CV: 64ea1 Comprobar desde:

RESOLUCIÓN No 509
(28 - Abr - 2023)

«Por medio se modifica el Artículo No. 1 de la Resolución No. 427 de 17 de abril de 2023»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No.543 de 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 de 29 de enero de 2021, la Resolución de encargo de funciones No. 370 de 31 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de abril de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 409 «*Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023*», con el propósito de fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades.

Que el 13 de abril de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la **Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023**, el cual estuvo conformado por María Paula Atuesta Ospina (Subdirectora de las Artes (E) y Gerente de Danza) y Nelson Enrique Rubio Velasco (Contratista-Gerencia de Danza).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la invitación pública en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité de selección de evaluadores y lo citado en párrafos anteriores, la terna de evaluadores de la invitación pública quedó conformado de la siguiente manera:

Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Correo Electrónico	Valor del reconocimiento
OLGA LUCÍA CEBALLOS GARZÓN	N/A	C.C.	51.932.399	luchiskalu@hotmail.com	\$1.405.325
EDWIN CHICA CARO	N/A	C.C.	71.381.985	director@vivoentretenimiento.co	\$1.405.325
LUIS ENRIQUE TOVAR RAMIREZ	N/A	C.C.	79.761.089	letr13@hotmail.com	\$1.405.325

Que, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, expidió la Resolución No. 427 de 17 de abril de 2023 «*Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité evaluador de la Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023*».

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, mediante correo electrónico, el experto LUIS ENRIQUE TOVAR RAMIREZ desiste de la aceptación como evaluador de la **Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023** por motivos personales.

RESOLUCIÓN No 509
(28 - Abr - 2023)

«Por medio se modifica el Artículo No. 1 de la Resolución No. 427 de 17 de abril de 2023»

Que, de acuerdo con lo anterior, se reunieron de manera virtual, María Paula Atuesta Ospina (Subdirectora de las Artes (E) y Gerente de Danza) y Nelson Enrique Rubio Velasco (Contratista-Gerencia de Danza) , con el fin de dar alcance al acta de designación del comité de selección del día 13 de abril de 2023, a través de la cual se seleccionó el comité requerido para evaluar la **Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023**.

Que, como resultado de la mencionada reunión, el 20 de abril de 2023 se expidió el acta de alcance de selección de jurados, la cual hace parte integral del presente acto, a través de la misma, se designó al experto JOHN EDWIN VARGAS ROBALINO, como reemplazo de LUIS ENRIQUE TOVAR RAMIREZ para evaluar las propuestas preseleccionadas de la **Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023**.

Que, de acuerdo con la decisión del comité de selección de evaluadores y lo citado en párrafos anteriores, la terna de evaluadores de la invitación pública quedó conformado de la siguiente manera:

Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Correo Electrónico	Valor del reconocimiento
OLGA LUCÍA CEBALLOS GARZÓN	N/A	C.C.	51.932.399	luchiskalu@hotmail.com	\$1.405.325
EDWIN CHICA CARO	N/A	C.C.	71.381.985	director@vivoentrenamiento.co	\$1.405.325
JOHN EDWIN VARGAS ROBALINO	N/A	C.C.	79.876.444	lautagodanza@hotmail.com	\$1.405.325

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente acoger el acta de alcance del día 20 de abril de 2023, la cual hace parte integral del presente acto y se hace necesario modificar el Artículo No. 1 de la Resolución No. 427 de 17 de abril de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 427 de 17 de abril de 2023, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá como se indica a continuación: **ARTÍCULO PRIMERO:** «Acoger el acta de selección del comité de evaluadores de la Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna evaluadores de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera»:

RESOLUCIÓN No 509
(28 - Abr - 2023)

«Por medio se modifica el Artículo No. 1 de la Resolución No. 427 de 17 de abril de 2023»

Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Correo Electrónico	Valor del reconocimiento
OLGA LUCÍA CEBALLOS GARZÓN	N/A	C.C.	51.932.399	luchiskalu@hotmail.com	\$1.405.325
EDWIN CHICA CARO	N/A	C.C.	71.381.985	director@vivoentret-enimiento.co	\$1.405.325
JOHN EDWIN VARGAS ROBALINO	N/A	C.C.	79.876.444	lautagodanza@hotmail.com	\$1.405.325

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No.427 de 17 de abril de 2023 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

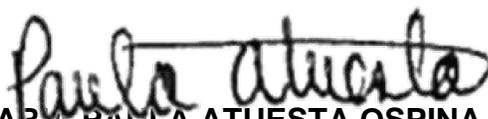
ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co/>).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 28 - Abr - 2023



MARIA PAULA ATUESTA OSPINA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	William Raúl Marín Pinzón Profesional Universitario, Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

	GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-26
			Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA		Versión: 1
			Página: 1 de 4

En la ciudad de Bogotá, a los 4 días del mes de mayo del 2023, se reunió de manera virtual el comité de selección de la Invitación pública **Invitación Pública Danza en el Festival Salsa al Parque 2023**, conformado por las siguientes personas, con el propósito de concluir el proceso de selección de las propuestas habilitadas en la etapa de verificación, cuyo resultado (listado de propuestas habilitadas y no habilitadas) fue publicado el 25 de abril de 2023 en la página de la invitación en la plataforma de inscripción.

ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
NELSON ENRIQUE RUBIO VELASCO	Gerencia de Danza - IDARTES	Contratista	Asistencia virtual
LEIDY ALEJANDRA HENAO GARCÍA	Oficina de Convocatorias	Contratista	Asistencia virtual
OLGA LUCÍA CEBALLOS GARZÓN	N/A	N/A	Asistencia virtual
EDWIN CHICA CARO	N/A	N/A	Asistencia virtual
JOHN EDWIN VARGAS ROBALINO	N/A	N/A	Asistencia virtual

Resultados del proceso de selección:

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la Invitación pública en mención, el comité de selección recomienda otorgar los reconocimientos a los siguientes participantes, e igualmente designar un (1) suplente por categoría, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de algún ganador.

Así mismo, los evaluadores recomiendan que los ocho (8) primeros lugares de la Categoría 1 - Parejas, reciban un reconocimiento de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) y los lugares 9 al 11, reciban un reconocimiento de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000). Para la Categoría 2 - Grupos de tres personas en adelante, los cinco primeros (5) lugares reciban un reconocimiento de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000). De esta manera se adjudican los veinticinco MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) destinados dentro de la bolsa concursable para asignación de los reconocimientos.



**GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS
ARTÍSTICAS**

Código: GFOM-F-26

Fecha: 13/10/2022

**ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN
PÚBLICA**

Versión: 1

Página: 2 de 4

CATEGORÍA 1 - PAREJAS

CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO (SELECCIONADA, NO SELECCIONADA, SUPLENTE)	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
10960	AGRUPACIÓN	JEIMY Y ANDERSON	JEIMY LORENA MORA PACHÓN	C.C.	1032463641	SELECCIONADA	81	\$1.500.000
10916	AGRUPACIÓN	LAURA LÓPEZ Y CAMILO MELO	LAURA NATALIA LÓPEZ GUERRERO	C.C.	1014283218	SELECCIONADA	80	\$1.500.000
10926	AGRUPACIÓN	JUAN Y LUNA	JUAN DAVID RODRIGUEZ VANEGAS	C.C.	1001065787	SELECCIONADA	80	\$1.500.000
10924	AGRUPACIÓN	SEBASTIÁN Y ANGIE	SEBASTIÁN RODRÍGUEZ POSADA	C.C.	1014301545	SELECCIONADA	78	\$1.500.000
10929	AGRUPACIÓN	ASHÉ	JESÚS DOMITILLO CABEZAS	C.C.	1022939402	SELECCIONADA	78	\$1.500.000
10964	AGRUPACIÓN	REVOLUTION LATIN DANCE	JEFFERSON CAMARGO LOPEZ	C.C.	1016019388	SELECCIONADA	77	\$1.500.000
10939	AGRUPACIÓN	JULIÁN & TANIA	EDWARD JULIAN RAMOS BALLESTEROS	C.C.	1012340626	SELECCIONADA	76	\$1.500.000
10937	AGRUPACIÓN	STUDIO 99	MARIA ALEJANDRA BERMUDEZ DURAN	C.C.	1016093824	SELECCIONADA	74	\$1.500.000
10911	AGRUPACIÓN	CAMILO Y MICHELLE DANCERS	CAMILO ANDRES BARRETO LOZANO	C.C.	1014182654	SELECCIONADA	73	\$1.000.000
10890	AGRUPACIÓN	AMD	CHRISTIAN ALBERTO BETANCOURT OQUENDO	C.C.	1023865054	SELECCIONADA	71	\$1.000.000
10934	AGRUPACIÓN	MIGUEL ANGEL CHAVARRO GRANADOS	MIGUEL ANGEL CHAVARRO GRANADOS	C.C.	1018500745	SELECCIONADA	71	\$1.000.000
10927	AGRUPACIÓN	PAREJA SALSA CABARET	HANDERSON DAVID CAPERA GÓMEZ	C.C.	1073527600	SUPLENTE	69	N/A
10940	AGRUPACIÓN	WILLY Y ROCI	WILLIAM GARZÓN SARMIENTO	C.C.	19427981	NO SELECCIONADA	68	N/A
10962	AGRUPACIÓN	PAREJA SALSA	MICHEL CASTIBLANCO	C.C.	1032485943	NO SELECCIONADA	68	N/A



**GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS
ARTÍSTICAS**

Código: GFOM-F-26

Fecha: 13/10/2022

**ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN
PÚBLICA**

Versión: 1

Página: 3 de 4

10936	AGRUPACIÓN	MARTHA Y RICARDO	MARTHA PATRICIA BOHORQUEZ CASTAÑEDA	C.C.	52174568	NO SELECCIONADA	64	N/A
10942	AGRUPACIÓN	STARLYN ZAMANTHA MUÑOZ PINZÓN	JAIRO ANDRES MEJIA GAMA	C.C.	1016100931	NO SELECCIONADA	64	N/A
10938	AGRUPACIÓN	ALIANZA KAYROS CLUB DE BAILE DEPORTIVO BREAKING SALSERIN	ARTURO MOZO RODRÍGUEZ	C.C.	1014265412	NO SELECCIONADA	59	N/A
10941	AGRUPACIÓN	ACADEMIA ARTISTICA YAHWEH	SANTIAGO CAICEDO	C.C.	1030602933	NO SELECCIONADA	57	N/A

COLECTIVO 2 - GRUPOS DE TRES PERSONAS EN ADELANTE

10925	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA PASO LATINO	CATERINE ESTRADA NEIRA	C.C.	53102508	SELECCIONADA	91	\$2.000.000
10907	AGRUPACIÓN	DH SALSA PROJECT	IVONNE XIMENA PULIDO VARGAS	C.C.	1012376611	SELECCIONADA	79	\$2.000.000
10943	PERSONA JURÍDICA	MILENIOS SAS	NAZLY PACHON FUENTES	NIT	901291011-7	SELECCIONADA	77	\$2.000.000
10920	PERSONA JURÍDICA	PAULA ANDREA MEJIA DAVILA	PAULA ANDREA MEJIA DAVILA	NIT	52217004-1	SELECCIONADA	73	\$2.000.000
10909	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN PARA EL ARTISTA CON Y SIN DISCAPACIDAD - AZNAD	RAMÓN SALVADOR BRICEÑO GONZÁLEZ	NIT	900224370-7	SELECCIONADA	72	\$2.000.000
10913	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ISABEL RODRÍGUEZ RESTREPO	DAVID RICARDO OSPINA ORTEGON	NIT	901684151-7	SUPLENTE	68	N/A
10928	AGRUPACIÓN	LATINOS 110	CRISTIAN ANDRES SUAREZ SOLAQUE	C.C.	1014214130	NO SELECCIONADA	64	N/A
10931	AGRUPACIÓN	TAMBÓ DANCE	NELSON RICARDO	C.C.	80166067	NO	60	N/A



GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-26

Fecha: 13/10/2022

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA

Versión: 1

Página: 4 de 4

		COMPANY	NIÑO FUENTES			SELECCIONADA		
10963	AGRUPACIÓN	GD LATIN FAITH	GABRIELA ALEJANDRA RAMIREZ SALAS	C.C.	1022344131	NO SELECCIONADA	60	N/A
10923	PERSONA JURÍDICA	ACADEMIA DE BAILE CON ESTILO PROPIO	ANGELA MARIA BERNAL SANCHEZ	NIT	52505796-1	NO SELECCIONADA	57	N/A
10910	AGRUPACIÓN	COMPAÑIA ARTÍSTICA TUMBA'O LATINO	JULIAN ANDRES GARCIA CORREA	C.C.	1032439592	NO SELECCIONADA	55	N/A
10932	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN ACADEMIA DE BAILE MAGIA LATINA	CONSTANZA SANCHEZ PIRAJAN	C.C.	52318698	NO SELECCIONADA	51	N/A

Debido a la ponderación de los puntajes obtenidos por los participantes y el análisis profundo de sus propuestas artísticas, los evaluadores decidieron recomendar 11 parejas y 5 grupos como seleccionados.

OLGA LUCÍA CEBALLOS GARZÓN

EDWIN CHICA CARO

JOHN EDWIN VARGAS ROBALINO